

16/06/2016

Ovalle: Corte acoge petición de la Fiscalía y deja a condenado por femicidio frustrado privado de libertad.

La segunda sala de la Corte de Apelaciones de La Serena acogió el recurso de apelación subsidiario presentado por la Fiscalía de Ovalle y revocó la libertad vigilada intensiva concedida a un sujeto condenado por femicidio frustrado, caso en que el Tribunal Oral en lo Penal de Ovalle consideró que sus actos los cometió bajo atenuantes como actuar por arrebatos u obcecación y que reparó el mal causado.



Con la decisión de la Corte, el sujeto deberá cumplir 5 años de privación de libertad en forma efectiva y no en la modalidad de libertad vigilada intensiva, por los hechos cometidos contra una mujer el 28 de julio de 2015.

El fiscal del caso, Herbert Rohde, dijo que si bien se había rechazado el recurso de nulidad, la Corte finalmente acogió la apelación subsidiaria, con la cual el sujeto deberá cumplir en forma efectiva la pena.

"El fallo de la Corte revoca la decisión del tribunal que concedió la pena sustitutiva de libertad vigilada intensiva y los 5 años presidio menor en su grado máximo que deben cumplirse por el sentenciado. El recurso de nulidad no fue acogido y lo que se vio fue la apelación, donde solicitamos que el cumplimiento de la pena fuera efectivo, tal como acontece", dijo el fiscal.

El juicio oral tuvo la sentencia el 5 de abril del 2016 y desde esa fecha que la Fiscalía había enfocado sus esfuerzos en revertir la sentencia y su modalidad de cumplimiento, en atención a argumentos jurídicos tales como lo exiguo de la reparación y que el sujeto no había actuado bajo arrebatos.